

Gobierno Regional del Callao

Abog. DIQUEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 P. N. 1571 Fedat. 20 DIC 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 000509

Callao, 20 DIC 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo se establece en el Artículo 192° del mismo cuerpo legal que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece en el Inc. a), que son obligaciones de los trabajadores, conocer y cumplir las normas legales y administrativas de carácter laboral; Inc. b), establece cumplir con las funciones inherentes al cargo que desempeña, con honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad. Actuando con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole; Inc. h), respetar el principio de autoridad, así como observar un comportamiento correcto de sus superiores, compañeros de trabajo y público en general;

Que, es función de la administración pública actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por Ley;

Que, asimismo el Abog. Alessandro Wilmer Ydrogo Araujo, Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al haber incumplido sus responsabilidades funcionales, se hace necesario dictar las medidas disciplinarias a fin de imponer la sanción que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPONER, la sanción disciplinaria de suspensión de dos (02) días sin goce de haber, desde el día Miércoles 21 al Jueves 22 de Diciembre de 2016, al Abog. Alessandro Wilmer Ydrogo Araujo, Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de Jefatura de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social al Ing. Roberto César Sandoval Guzmán, Jefe de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mientras dure la sanción disciplinaria del Abog. Alessandro Wilmer Ydrogo Araujo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, así como también al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que se anexe la presente Resolución en el Legajo Personal del mencionado servidor.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

